REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luis Fernando Barrios Rodríguez
Demandada	Bonifacio Barrios
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00553 00
Asunto	Rechazo de demanda
Fecha de la providencia	Febrero dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 14 C-1, con fundamento en las siguientes causales:

- *Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 4 CGP).
- *Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
- *Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza/

夏

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

AYELETH JOHANA PRIETO PADILLA